

10. Asi es que, precisamente por eso mismo de ser un Concilio general infalible al pronunciar sus Decretos de Fe y de Costumbres para la Iglesia Universal, por eso mismo el Vicario de Jesucristo sobre la tierra, el Romano Pontífice, es infalible en sus decisiones sobre el Dogma y las Costumbres. No es por tanto *un Nuevo Dogma*, como hoy capciosamente se ha querido suponer ó fingir por los enemigos de la Iglesia, el que se haya propuesto establecer el Concilio general Vaticano, al declarar la infalibilidad que Dios quiso conceder á su Vicario en el Mundo. No es un nuevo artículo de fe, ni aun siquiera una novedad introducida en la Doctrina Católica de la Iglesia; por cuanto tampoco es una nueva infalibilidad la que al presente haya querido el Concilio atribuir al Romano Pontífice; ni aun una parte al menos en mayor ó menor cantidad de la infalibilidad de la Iglesia; ni una asociacion tampoco de dos diversas infalibilidades, que pudieran alguna vez, implicando manifiesta contradiccion, obrar en oposicion la una de la otra. Nada de esto, sino que la infalibilidad que hoy se ha declarado explícitamente por el Concilio corresponder al Papa, es la misma idéntica infalibilidad concedida por Nuestro Señor Jesucristo á su Iglesia. De manera que la infalibilidad de la Iglesia Universal Docente, ya sea reunida en Concilio general, convocado, presidido y confirmado por la cabeza visible de la misma, que es el Papa; ya sea la misma Iglesia Universal Docente, dispersa en todos los Obispos del Mundo católico, pero que se unen en uno ó en varios puntos de Doctrina, con su Gefe Supremo que es el Romano Pontífice; ya sea por último este solo, es decir, el mismo Romano Pontífice, enseñando, definiendo ó declarando en virtud del supremo Magisterio que Dios le ha concedido, algun punto de Fe ó de Costumbres á la Iglesia Universal, todo esto no es mas, no ha sido otra cosa, que una sola é indivisible infalibilidad, prometida, asegurada y sostenida por el mismo Jesucristo, Dios y Hombre verdadero á su Iglesia, que ha de durar hasta la consumacion de los siglos.

11. ¿Pero por qué y para qué ha sido ahora necesario declarar esto último que antes no se habia declarado, volverán tal vez á preguntarnos los que debiendo ser dirigidos, pretenden instruirnos y aleccionarnos sobre lo que debe ó no hacerse en punto á Religion y Doctrina? Por igual razon, volveremos nosotros á responder, á la ya indicada antes. Y además, por la muy poderosa tambien, que el mismo Concilio Vaticano ha tenido para condenar en la actualidad todos los errores que ha condenado, y declarar despues de diez y nueve siglos de establecida la Iglesia, la sana Doctrina que hoy ha sancionado en su Tercera Sesión pública celebrada el 24 de Abril de

1870, en la que fué promulgada la Primera Constitucion Dogmática acerca de la Fe Católica dada por el mismo Santo Concilio; y cuya poderosa razon rigurosamente derivada del precepto del Hijo de Dios Jesucristo Nuestro Señor, de enseñar á todas las gentes *Docete omnes gentes*, no es otra que la urgencia y vital necesidad que habia ya, de alumbrar con la única verdadera luz de que es depositaria la Santa Iglesia Católica, el inmenso caos de erróneos sistemas y falsas doctrinas con que actualmente se hallaba como nublada y mas ó menos oscurecida la verdad sobre la tierra. Vamos á explicar un poco mas estos conceptos con la historia de los hechos en una mano, y el mismo Concilio general Vaticano en la otra, á fin de que quedeis mejor instruidos y afirmados en esta saludable Doctrina.

12. Mas de trescientos años habian corrido desde que fué celebrada la última Asamblea general de la Iglesia, ó sea el Santo Concilio Ecuménico de Trento. Cuantas hayan sido sus dificultades, traslaciones y prolongacion, nos lo dice bien claro el solo hecho de haber estado pendiente durante el gobierno de los Sumos Pontífices Paulo 3º, Julio 3º, Marcelo 2º, Paulo 4º y Pio 4º. Verdad es que á pesar de tantas dificultades, esa augusta Asamblea de Trento, hirió de muerte al Protestantismo que invadía entonces una gran parte de la Europa, y que el mismo Protestantismo en todas sus diferentes comuniones ó sistemas de Religion en que se hallaba dividido por aquella época, quedó enteramente condenado por los Cánones y Decretos de aquel Santo Concilio. Mas los tiempos corrieron, muchos de los antiguos errores reinantes en el Siglo 16 se debilitaron, otros se extinguieron del todo, y varios Pueblos se regeneraron con las saludables Doctrinas de la Santa Iglesia católica; pero al mismo tiempo nuevas sectas, nuevos peligrosísimos sistemas Teológicos y Filosóficos, nuevos ataques á Dios y su Cristo, á la Religion y su Culto, á la Iglesia y sus Ministros, comenzaron á aparecer en el seno mismo de la Iglesia, como la zizaña en medio del trigo de que nos habla el Santo Evangelio; y el hombre enemigo para sembrarla, escogió puntualmente los mas floridos campos del gran Padre de familias, cuales eran los de las Naciones ilustres, Inglaterra, Alemania, Francia, España y Portugal, distinguidas respectivamente con los títulos de Defensora de la Fe, Apóstolica, Cristianísima, Católica y Fidelísima, puesto que aun estas dos últimas, fueron inficionadas en sus Gobiernos, por el veneno mortal, impio é irreligioso, que brotó al descubierto, y ya sin freno alguno en la Francia, á fines del Siglo 18 que acaba de pasar; surgiendo así mismo en la Inglaterra cerca de dos Siglos antes, el horroroso Cisma

Anglicano, que unido con el Protestantismo, aun tiene todavía separadas tantas almas del gremio de la única verdadera Iglesia.

13. Han surgido además en la Alemania y algunos Países circunvecinos, otros varios sistemas ó Escuelas Filosófico-Teológicas, que retocando en gran parte las diversas que existieron hace tiempo, hoy desplegaban ya cierta mayor fuerza y estension, bajo los nombres de Panteismo, Ontologismo, Engélsimo, Naturalismo, Racionalismo y otros, que en el fondo vienen á establecer derechamente, nada menos que la negacion de Dios, la de una Religion revelada, la divinidad de las Escrituras, la autoridad de la Iglesia para interpretarlas, sustituyendo en su lugar la arbitraria de los individuos; y afirmando por otra parte, la superioridad en grado absoluto de la razon humana, la emancipacion y suprema libertad de la criatura para todo, la abolicion en suma de toda Autoridad. Necesario pues venía á ser, é indispensable era ya de todo punto para la salvacion de la Sociedad, que la única depositaria de la suprema y eterna verdad, que es la Santa Iglesia Católica reunida en Concilio, viniera á establecer en el del Vaticano, todo aquello que alumbrada por el Espíritu Santo, tuvo á bien sancionar en su Tercera Sesion pública que acaba de pasar, condenando en ella misma, clara y terminantemente todos esos errores, sistemas y doctrinas, que desviándose mas ó menos de la verdad, habian querido establecer otro fundamento distinto del único que debe existir, que es Jesucristo Nuestro Señor.

14. Así es que, el Concilio general Vaticano con la unanimitad de mas de setecientos Padres, reunidos de todas las partes del Mundo y bajo la presidencia de su augusto Gefe el Romano Pontífice, vino á enseñar á ese mismo Mundo en el Capitulo 1º de su 3ª Sesion pública, lo que debe creer acerca de Dios y su Divina naturaleza, para jamás confundirla, ni con el antiguo ni con el moderno Panteismo en ninguna de sus tres diferentes y siempre falsas acepciones. Enseñó asimismo en los Capítulos 2º 3º y 4º de dicha 3ª Sesion, lo que todo hombre está obligado á creer acerca de la Divina Revelacion, de la Fé, y de la Humana Razon, para no incidir en error y poder asegurar así su eterna salvacion. Y condenando el Concilio en sus Cánones de esa 3ª Sesion todos los errores de los Panteistas, Naturalistas, Deistas y modernos Racionalistas, vino á enseñar una vez mas á las Naciones y á los Pueblos, á la Sociedad y á los individuos, que no está ni puede estar en todos esos erróneos sistemas la verdad, la salud y la felicidad. Enseñó igualmente contra todas las diferentes comuniones en que hoy se encuentra horrorosamente dividido el Protestantismo, con todas sus Sociedades Bíblicas, Humanitarias y Filosóficas, que no es, ni puede

ser la Razon humana el Juez competente para discernir la verdadera Doctrina, ni el espíritu privado de cada individuo, el legitimo intérprete de las Divinas Escrituras. Dijo en suma el Santo Concilio á todas las Escuelas modernas, inclusa la novísima llamada de Católico-Liberales, que ha querido tomar el rumbo de consejero prudente de la Iglesia, y agente conciliador de esta con la falsa civilizacion del Siglo; dijo en una palabra á todos los sábios del Mundo que mas ó menos han profesado esas doctrinas: "No vais bien por el camino que hasta aqui habeis seguido, en divergencia con la única Autoridad Docente que en punto á Religion estableció el mismo Dios sobre la tierra. No son esos sistemas Panteistas, Racionalistas, ó de libre examen y emancipacion de las ideas antiguas, los que os han de salvar. Vais errados deplorablemente, vuestra ruina eterna será segura, si no abandonais esos falsos y peligrosos sistemas. Vosotros todos, los que los habeis seguido, no sabeis, no alcanzais, no podeis declarar, entender bien, ó percibir el verdadero sentido de las Escrituras, porque no teneis ni se os ha concedido hasta hora, la legitima mision que solo viene de Dios, y solo fué prometida á su Iglesia para poderlas interpretar."

15. Y como no bastaria haber dicho esto al Mundo, sin mostrarle al mismo tiempo la única segura senda, que en punto á Enseñanza, Doctrina y Verdad deberia seguir; el Concilio Vaticano, dejando establecida esta Primera Constitucion Dogmática acerca de la Fé, pasó á enseñar igualmente á todos los hombres en su Cuarta Sesion pública, cual es el principio único fundamental de Autoridad Doctrinal, establecida por Jesucristo en su Iglesia y su Vicario, y que para salvarse es necesario seguir. Habia tambien otra antigua llaga que curar, y que solo estaba medio cubierta en la apariencia. Ella habia aparecido en el seno de esa Nacion Hustre que siempre ha llevado con gloria el nombre de Cristianísima. Las proposiciones llamadas del Clero Galicano en Francia, fueron siempre el mas fecundo germen de odiosas y bien peligrosas cuestiones de escuela, entre Galicanos y Ultramontanos, que solo han traído males á la misma Iglesia sin producir el menor bien, aun á juicio de los mas brillantes defensores del Galicanismo, que aunque al parecer se habia como extinguido totalmente, en realidad solo habia cambiado de formas, encontrándose vivo y muy por entero en las Escuelas Regalistas y en las Católico-Liberales de nuestros dias. Necesitaba pues una condenacion espresa de la que es columna y firmamento de la verdad, y tal es la que ha recibido en la 4ª Sesion pública del Santo Concilio general Vaticano, declarándose como Doctrina revelada por Dios, la infalibilidad en orden á la Fé y á las Costumbres, del

Romano Pontífice, y la incuestionable superioridad que ha debido tener y tiene sobre el Concilio; viniendo á ser tanto mas necesaria hoy esta definicion, cuanto en la actualidad mas que nunca, se procura negar y combatir en todas sus diferentes significaciones ó personalidades, el principio de Autoridad.

16. Explanaremos un poco mas esta Doctrina que deriva en su totalidad de la misma divina organizacion de la Iglesia. Jesucristo, que como Dios tenía toda Potestad sobre Cielos y tierra, al fundar su Iglesia y establecerla como única é indeficiente columna de verdad, le dió un Gefe Supremo, una Cabeza visible que influyese robustamente y difundiese la vida, la salud y la integridad á todos los miembros. El Concilio Vaticano por tanto, enseña en el Capitulo 1º de esa Sesion 4ª, que la Cabeza, el Gefe ó Primado, no solo de honor sino tambien de jurisdiccion y enseñanza, fué el Apóstol San Pedro como Príncipe de los Apóstoles y piedra indestructible sobre la que el Hijo de Dios había querido fundar esa misma Iglesia. Y como esta, segun la soberana voluntad de su Fundador, había de durar hasta la consumacion de los siglos, necesario era igualmente que ese principio incontrastable de jurisdiccion, de enseñanza y verdad, pasase integra é indefectiblemente á los sucesores de Pedro, que son los Romanos Pontífices; esto enseñó el Concilio en el Capitulo 2º de la 4ª Sesion; pasando luego á enseñar en el Capitulo 3º de la misma, la naturaleza y estension de ese Primado de honor y jurisdiccion que reside en el Romano Pontífice reinante, y que es idénticamente el mismo que residió por voluntad divina en el Apóstol San Pedro.

17. Todo esto hasta aquí, no era substancialmente mas que la misma Doctrina que en todos los siglos había venido enseñando la Iglesia hasta nuestros dias, amplificada solamente, ó mas clara y explícitamente manifestada en esos tres Capítulos segun la exigencia de los tiempos, á causa de los nuevos errores que hasta hoy se han levantado contra la misma Constitucion de la Iglesia y Autoridad Suprema de su visible Cabeza. Faltaba sin embargo una declaracion mayor, mas decisiva, mas importante y muy necesaria en la actualidad, y la cual solo se hallaba como encerrada en la constante Tradicion de la Iglesia, é implícitamente contenida en las Divinas Escrituras, segun la especial y muy terminante promesa hecha por Jesucristo á su primer Vicario sobre la tierra, esto es, la singular prerogativa de la infalibilidad en orden á la Fe y á las Costumbres que corresponde igualmente á sus sucesores. Declaracion tanto mas urgente y necesaria en el siglo en que vivimos, cuanto que la doctrina contraria que en algu-

nas escuelas Católicas se había seguido, había tambien llegado á influir deplorablemente en robustecer de algun modo la doctrina protestante del espíritu privado, la del antiguo Galicanismo que pretendía sostener la superioridad del Concilio sobre el Papa, la del falso Sínodo de Pistoya y sus adeptos, sobre no tener el Romano Pontífice mas que una autoridad ministerial en la Iglesia, la de los Regalistas que siempre han querido hacer superior la autoridad Real á la divinamente suprema del Vicario de Jesucristo, la Filosófica de libre exámen aun en los Dogmas mas inaccesibles, la católico-Liberal en suma, de nuestros dias, que aspiran muy de lleno á democratizar, ó como hoy se dice, á regenerar y hacer marchar por la senda del progreso y moderna civilizacion á la misma Iglesia tratando segun se añade, de reconciliarla con las ideas del siglo y marcha siempre ascendente de la humanidad.

18. ¡Insana pretension por cierto! ¡Necios conatos del error! Dios no puede mudarse ni sufrir el menor cambio ó alteracion, é inmutable por lo mismo debe ser su eterna y suprema verdad; primero faltarán el Cielo y la tierra, que el que pueda faltar un solo ápice á esta misma infalible verdad. El estableció su Iglesia sobre este único fundamento, tan firme é indestructible de suyo, cuanto que la estableció para que sobreviviera á las revoluciones de todos los siglos, á sus diversos sistemas y opiniones, sin que estas, sostenidas por el inferno mismo, puedan jamás prevalecer contra ella; y este oráculo divino debe necesariamente cumplirse aun á pesar de todos los errores, astucias y maquinaciones de los hombres, de los Gobiernos y de toda Potestad inferior. Así ha venido á ponerlo de manifiesto el Concilio Ecuménico Vaticano pronunciando sus Definiciones y promulgando sus Anatemas, precisamente en una época de circunstancias en las que ningun Gobierno, ningun poder humano sostuviera ó defendiera á la Iglesia. Muy al contrario, pues que antes bien hubo Gobiernos, que á pesar de llevar el nombre de Católicos, no dejaron por eso de manifestar sus extraviadas pretensiones, sobre que el Concilio se abstuviera cuando menos de tocar semejantes cuestiones. Este sin embargo, diciendo como el primer Vicario de Jesucristo ante los Príncipes del pueblo. *No es justo obedecer antes á los hombres que á Dios*, condenó todos los errores Teológicos y Filosóficos del siglo, aclaró y estableció la verdadera Doctrina Católica acerca de la Fe y de la Divina Revelacion, y pronunció definiendo últimamente en el Capitulo 4º de su 4ª Sesion pública, ser el Romano Pontífice como Cabeza de la Iglesia, el Juez supremo, infalible de verdad, en todo lo que pertenece á